



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**PRORROGA CONTRATOS SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CONFECCION DE PIEZAS ESPECIALES Y OTROS PARA VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
LICITACIÓN N° 3520-17-LE16**

DECRETO ALCALDICIO N°: 2061

DALCAHUE, Diciembre 26 de 2016.-

VISTOS: El Artículo 18 de las bases Administrativas de Licitación N° 3520-17-LE16 sobre prórroga del contrato, el Contrato Suministro de fecha 10/03/2016, el Decreto alcaldicio N° 686 de fecha 10/03/2016 que lo aprueba, el Decreto Alcaldicio N° 590 de fecha 29/02/2016 de Adjudicación de la respectiva propuesta, las Bases Administrativas de Propuesta, la reunión Extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto Municipal Año 2016, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 -P-A, los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Prorróguese por una vez, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el día 28 de Febrero de 2017 el Contratos Suministro de fecha 26/02/2016, correspondiente a la Licitación N° 3520-17-LE16, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el proveedor más adelante individualizados por servicios de confección de piezas especiales y para otros vehículos, camiones y maquinarias de la I. Municipalidad de Dalcahue. Con el objeto de realizar el correspondiente proceso de Licitación para el año 2017:

IAIME RENATO BAHAMONDE BAHAMONDE

Rut:

2.- Impútese: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL



CIARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HERRERA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficinas de parte
- SECPLA